Res. 193/2021 Acta N° 049

Progreso, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y trasparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la ceración de un **Fondo Permanente Mensual.**

RESULTANDO:
1) Que el TOCAF establece a través del Art.89, las caracteristica de los **Fondos Permanentes**: Art.89 "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos deudécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluídos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes retribuciones, cargas legales y prestaciones de caracter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningun caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo.
2)Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Crear para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, mensualmente y con las caracteristicas que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente del Municipio de Progreso por un monto de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) el cual será administrado por el Sr. Alcalde, Claudio Duarte.
2) Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado, siendo los mismos: alimentos para personas, lubricantes y otros derivados del petróleo, combinado derivado del petróleo supergas, productos médicos y farmacéuticos, art. Menores médico quirúrgicos, componentes químicos, tintas y pinturas, productos plásticos, acrílicos y similares, hilos y telas, productos de vidrio, materiales de construcción, productos básicos de hierro y acero, productos básicos de metal no ferroso, accesorios metálicos, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, útiles de oficina, elementos de limpieza y aseo, articulos y accesorios eléctricos, repuestos y accesorios, teléfonos, publicidad, pasajes dentro del pais, arrendamientos de equipo de audio y comunicación, arrendamientos de equipo de transporte, servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y automotores, servicio de limpieza, aseo y fumigación, equipos eléctricos de uso doméstico, otros bienes de consumo, artisticos y similares, gastos de protocolo, mobiliarios de oficina, ademas de otros gastos menores imprevistos.
3) El Fondo Permanente se constituirá en la Tesorería del Municipio, en Caja de Ahorro BROU 001518371-00104 y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y

Valeria Andrade.

4) disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

5) El Fondo Permanente tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde, Claudio Duarte como se mencionó en el numeral primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los reponsables de administrar y rendirlos.
6) Los Gastos Autorizados para realizar por Fondo Permanente tendrán las siguientes caracteristicas: a) gastos que no pueden ser previstos en otros mecanismos de compras, b) articulos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse en texto expreso y adjunto a la boleta.
7) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Inclusión Financiera (Art. 42 Ley 19.210) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de compra directa ($ 76.500,00 (Pesos Setenta y seis mil quinientos con 00/100) Valor 2020).
8) La rendición deberá realizarse por parte del responsable dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
9) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados TCR y auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
10) El Expediente siga a Administración GCI.

CLAUDIO DUARTE
Alcalde

FIORELLA MELO
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal

VALERIA ANDRADE
Concejal

ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal